PÁGINA WEB INSTITUCIONAL

A: Público en General

Dentro del juicio electoral No. 075-2015-TCE, se ha dictado lo que sigue:

CAUSA No. 075-2015-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, D.M., 17 de marzo de 2016; a las 15h00.-

Agréguese al proceso el escrito y documentos anexos, presentado el día 04 de marzo de 2016 por el señor Leopoldo Salomón Bucheli Mora, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santa Cruz, provincia de Galápagos, mediante el cual solicita a éste Tribunal "...se sirva emitir el auto o resolución que corresponda y le disponga al Tribunal de lo Contencioso Administrativo No. 2 con sede en la ciudad de Guayaquil, que se inhiba de seguir conociendo el **Juicio No. 09802-2015-00692-3** por existir ya un fallo ejecutoriado dictado sobre esos mismos hechos y porque este fallo fue dictado por el Tribunal Contencioso Electoral que es de última instancia y de inmediato cumplimiento."

De acuerdo con la Resolución No. 260-14-05-2014 del Pleno del Tribunal Contencioso Electoral y conforme a lo solicitado, en lo principal, se realizan las siguientes consideraciones:

PRIMERO.- De la revisión del expediente respectivo se desprende que la absolución de consulta de la presente causa dictada con fecha 29 de junio de 2016 a las 17h30 y notificada el día 30 de junio de 2015; se encuentra ejecutoriada por el Ministerio de la Ley, conforme a la razón sentada por Secretaría General a fojas trescientos trece vuelta.

SEGUNDO.- Se deja constancia que el señor Leopoldo Salomón Bucheli Mora, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santa Cruz, provincia de Galápagos se encuentra facultado para ejercer las acciones legales de las que se crea asistido.

TERCERO.- Notifíquese con el contenido de la presente providencia:

a) Al señor Leopoldo Bucheli Mora, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santa Cruz, provincia de Galápagos, en la dirección electrónica municipio@gadsantacruz.gob.ec .

b) A los señores, Washington Arturo Paredes Torres, Jeovanna Raquel Santana Díaz y Rolf Ballesteros Carvajal, en las direcciones electrónicas dannysaa2010@hotmail.com. y doctorargudo2@hotmail.com.

CUARTO.- Actúe el Dr. Guillermo Falconí Aguirre, Secretario General de este Tribunal; y,

QUINTO.- Publíquese en la cartelera del Tribunal Contencioso Electoral y en la página web institucional www.tce.gob.ec

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

f.) Dr. Guillermo González Orquera, **JUEZ VICEPRESIDENTE DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL SUSTANCIADOR**

Certifico.-

Dr. Guillermo Falconí Aguirre
SECRETARIO GENERAL
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL